



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE JULIO DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 216849-EDU-2024 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y normativa aplicable, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sindicato Docente Un.T.E.R ha dispuesto la realización de nuevas medidas de acción directa resolviendo paro general de actividades para los días 2 y 3 de julio del 2024;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente para proceder al descuento de las inasistencias del 2 y 3 de julio de 2024, a los y las docentes que no se presenten en sus lugares de trabajo;

Que, cabe expresar que este Organismo no desconoce a la huelga como un derecho de todos los y las trabajadores/ras que se encuentran amparados en la Constitución Nacional y en nuestra Constitución Provincial (Artículos N° 14 bis y 40 inciso 6°, respectivamente);

Que en igual sentido es copiosa la jurisprudencia y la doctrina al respecto que indica día no trabajado por parte del/la docente que deba cumplir su carga horaria, no genera al Consejo Provincial de Educación obligación de pago, puesto que implica el incumplimiento de su obligación laboral en la cual fue designado/a (*CSJN “Buhler, Erico y otros c/S.R.L. Talleres GALC y cía.” (Fallos 243; 84 del 05/08/63), “Aguirre, Ernesto y otros c/Céspedes, Tettamanti y cía” (Fallos 250; 305), SCJ de la Provincia de Mendoza, sala I, 26/12/2000, Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Mendoza c/ Dirección General de Escuelas” DT 2001-B, p. 2135), STJRN sala “A”, 21/09/1988, “Abalo de Martínez, Norma” );*

Que es preciso señalar que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación instrumentó a través de la pestaña “**Trámites y Consultas**” de su portal educativo, la opción virtual “Quiero informar que estoy presente”, para que los y las docentes puedan notificar de manera voluntaria la prestación laboral docente, posibilitando comunicar su débito laboral en las fechas correspondientes;

Que, en este caso, tratándose de una cuestión urgente, atento al hecho descripto como medida de acción directa como también la de garantizar los haberes de los y las docentes que asistan su lugar de trabajo, resulta necesario emitir el presente acto administrativo. En el marco de la Ley F N° 4819, corresponde hacer uso de las facultades contenidas en los arts. 165° y 167°;

Que asimismo la citada ley en su art. 167° señala que en caso de ausencia del titular del Consejo Provincial de Educación, la presidencia será ejercida temporalmente por uno de los vocales del ejecutivo;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia, es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el descuento salarial para los días 2 y 3 de julio del 2024 al personal docente dependiente de este Consejo Provincial de Educación, que hubiese incurrido en inasistencia en las obligaciones laborales durante los días citados en la presente.

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR de la medida dispuesta en el artículo precedente, al personal docente que informe su débito laboral en la plataforma Virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos , en la opción “Quiero informar que estoy presente”.-

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR la plena vigencia en la plataforma virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, “Trámites y Consultas”, la opción “Quiero informar que estoy presente” para comunicar la prestación laboral docente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Coordinación de Unidad de Gestión, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de todos los niveles educativos, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3975

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro